

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 87 -STJSL-SA-2014.-

Autos: “RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO C/ AC. Nº 250/14”, Nº 6-R-2014.-

SAN LUIS, TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados “RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO C/ AC. Nº 250/14”, Nº 6-R-2014.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. sub. 1/4, 5/8 y 9/13 obran recursos de reconsideración de miembros del Ministerio Público de las Tres Circunscripciones, en contra del Acuerdo Nº 250/14.-

Que a fs. 18/19, 20/21 y 22/23 los recurrentes solicitan la acumulación de todas las presentaciones que han efectuado y que se resuelvan previamente las recusaciones introducidas en los autos “RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE AC. Nº 201/14”, Nº 3-R-2014 Y SU ACUMULADO “RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO C/ AC. Nº 201/14”, Nº 4-R-2014, y “PROCURACIÓN GENERAL S/ RTE. EXPTE. Nº 2-M-2012 MIEMBROS DEL MINIST. PÚBLICO 2º CIRC. – PLANTEAN RECURSO C/ RESOL. Nº 487/12”, EXPTE Nº 40-P-2012”.-

2.- Que sólo resulta atendible la petición de acumulación en relación a las presentes actuaciones, pues al encontrarse en trámite las recusaciones en contra de los suscriptos, Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en los autos “RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE AC. Nº 201/14”, Nº 3-R-2014 Y SU ACUMULADO “RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO C/ AC. Nº 201/14”, Nº 4-R-2014, y “PROCURACIÓN GENERAL S/ RTE. EXPTE. Nº 2-M-2012 MIEMBROS DEL MINIST. PÚBLICO 2º CIRC. – PLANTEAN RECURSO C/ RESOL. Nº 487/12”, EXPTE Nº 40-P-2012”, se carece de competencia para decidir respecto del estado procesal de dichos actuados y del trámite y/o resolución de las referidas recusaciones.-

Poder Judicial San Luis

Por ello, **SE RESUELVE**:

I.- Acumular las presentes actuaciones al expediente “PROCURACIÓN GENERAL S/ RTE. EXPTE. Nº 2-M-2012 MIEMBROS DEL MINIST. PÚBLICO 2º CIRC. – PLANTEAN RECURSO C/ RESOL. Nº 487/12”, EXPTE Nº 40-P-2012”.-.

II.-Hágase saber a los actuales magistrados intervinientes en los mismos.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/2014.-